

Calle Canario, Col. Tlalcoyahuac, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**CPAS/16-10 / 009**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	286
------	------	---	------	----------------------	-----

**ÁREA REQUIRIENTE** DIRECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES

**FUNDAMENTO LEGAL** Direccion Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

ARTICULO 27 INCISO "c", 52 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.12 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

**FACTURAR A:**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06800  
 R.F.C. GDF.971205-4VA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	MIG-140117-692	FECHA	20/10/2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR				
OBJETO SOCIAL					
DOMICILIO FISCAL	CALLE 6, LOTE 10 MZN. B COL. GUADALUPE PROLETARIA DEL. GUSTAVO A. MADERO				
	DISTRITO FEDERAL C.P.07870				
TEL:	63630333	CORREO ELECTRONICO:	miguel@outlook.com		
REPRESENTANTE LEGAL					
IDENTIFICACION OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR				
GEDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL				
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA ACTA DE NAC. N° P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA P. MORAL PODER NOTARIAL	ESTADO NOTARIO ESTADO NOTARIO	ESTADO ESTADO		
LUGAR DE ENTREGA VIO SERVICIO	ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACION", UBICADO EN ESCUADRON 201 SM, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS				
FECHA LIMITE DE ENTREGA VIO SERVICIO	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016				
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	800 1 8 5 201 5 0 1 6 0 2171 1 1 00 N/A COMP.8001308				
				MONTO AUTORIZADO	\$200,000.00

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	---	----------	-----	-----------------	--------------

286-16	PINCELES DE ESCOLARES DEL No.2 MARCA BARRILITO	300		\$ 3.00	\$ 900.00
286-17	LIMPIAPIPAS VARIOS COLORES MARCA BARRILITO	30		\$ 33.50	\$ 1,005.00
286-18	FOMI DE DIFERENTES COLORES PLEGO MARCA NACIONAL	50		\$ 30.00	\$ 1,500.00
286-19	BOMBA MANUAL PARA INFLAR GLOBOS MARCA NACIONAL	30		\$ 69.40	\$ 2,082.00
286-20	RESISTOL 850 DE 110g MARCA RESISTOL	100		\$ 36.50	\$ 3,650.00
286-21	TIJERAS PUNTA ROMANA ACERO INOXIDABLE MARCA BARRILITO	70		\$ 21.00	\$ 1,470.00
286-22	HULA-HULA DE VARIOS COLORES, ARO MEDIANO MARCA NACIONAL	70		\$ 27.00	\$ 1,890.00
286-23	CUERDAS PARA SALTAR DE PLASTICO DE VARIOS COLORES MARCA NACIONAL	100		\$ 22.50	\$ 2,250.00
286-24	COLORES DE 12 PIEZAS MARCA MAPED	100		\$ 14.00	\$ 1,400.00
286-25	PLASTILINA CON 12 BARRAS MARCA VINCI	110		\$ 4.00	\$ 440.00
286-26	LAPIZ DEL No.2 MARCA BEROL	110		\$ 8.80	\$ 968.00
286-27	PELOTA DE PLASTICO DE VARIOS COLORES COLORES No. 5 MARCA NACIONAL	2360		\$ 8.80	\$ 20,768.00

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ULISES SARRIBERO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REG. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRISTÓ DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBTOTAL	\$ 171,370.00	
I.V.A.	\$ 27,419.20	
TOTAL	\$ 198,789.20	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

**PRIMERA.-** Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**CUARTA.-** En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

**QUINTA.-** En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

**A.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**SÉPTIMA.-** "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**OCTAVA.-** El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

**NOVENA.-** Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

**VIGESIMA.-** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*



Delegación Avaro Obregon  
 Dirección General de Administración  
 Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Avaro Obregon  
 CDMX  
 Obregon  
 Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Avaro Obregon

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/16- 10 / 009

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

<b>TIPO</b>	REQ. X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	286
<b>AREA REQUERIENTE</b>	DIRECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES			
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	Artículo 27 inciso "C", 52 y 55 de LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015			

**FACTURAR A:** GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-974205-ANA

**DATOS DEL PROVEEDOR** R.F.C. M/F 140117-692 **FECHA** 20/10/2016  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: MIGUEL A. S.A. DE C.V.  
 OBJETO SOCIAL: OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR  
 DOMICILIO FISCAL: CALLE 6, LOTE 10 MZN, B COL. GUADALUPE PROLETARIA DEL. GUSTAVO A. MADERO  
 DISTRITO FEDERAL C.P. 07670  
**ADJUDICACION DIRECTA**

TEL.: 63630333 CORREO ELECTRONICO: miguel\_a2014@outlook.com  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR PRACCR/8041909W500 PASAPORTE  
 CÉDULA PROFESIONAL: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL  
 DOCUMENTO PROBATORIO: P. FISICA ACTA DE NAC. N° ESTADO NOTARIO ESTADO  
 P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO  
 P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO  
**LUGAR DE ENTREGA VIO SERVICIO** ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION DE LA DELEGACION, UBICADO EN ESCUADORON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HRS  
**FECHA LIMITE DE ENTREGA VIO SERVICIO** 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016  
 CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO: 800 1 8 5 201 5 0 1 6 0 2171 1 1 00 N/A COMP 8001308 MONTO AUTORIZADO \$200,000.00

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
286-1	GLOBOS DEL No.12 SURTIDO CON 100 PIEZAS	70	BOLSAS	\$ 126.50	\$ 8,855.00
286-2	GLOBOS DEL No.09 SURTIDO CON 100 PIEZAS	70	BOLSAS	\$ 80.50	\$ 5,635.00
286-3	GLOBOS DEL No.07 SURTIDO CON 100 PIEZAS	70	BOLSAS	\$ 62.00	\$ 4,340.00
286-4	GLOBOS DEL No.06 SURTIDO CON 100 PIEZAS	70	BOLSAS	\$ 44.50	\$ 3,115.00
286-5	GLOBOS DEL No.05 SURTIDO CON 100 PIEZAS	70	BOLSAS	\$ 39.00	\$ 2,730.00
286-6	SACAPUNTAS DE PLASTICO MARCA BACO	400	PIEZAS	\$ 2.00	\$ 800.00
286-7	ABATELANGUAS BOLSA DE UN KILO MARCA NACIONAL	50	BOLSAS	\$ 58.50	\$ 2,925.00
286-8	PINTURA VINCI DE DIFERENTES COLORES DE 20 ML. MARCA VINCI	300	PIEZAS	\$ 8.00	\$ 2,400.00
286-9	PALITOS DE PALETA PLANOS BOLSA DE UN KILO MARCA NACIONAL	500	BOLSAS	\$ 58.50	\$ 29,250.00
286-10	PALOS DE BANDERA DE 50 CMS. BOLSA DE UN KILO MARCA NACIONAL	500	BOLSAS	\$ 51.00	\$ 25,500.00
286-11	ACUARELAS CON 12 COLORES EN PASTILLA MARCA PELIKAN	300	PIEZAS	\$ 19.00	\$ 5,700.00
286-12	GRAYOLAS EN CAJA DE 12 PIEZAS JUMBO MARCA CRAYOLA	500	CAJAS	\$ 45.00	\$ 22,500.00
286-13	GISES EN CAJA DE 12 PIEZAS MARCA CRAYOLA	500	CAJAS	\$ 16.50	\$ 8,250.00
286-14	GOMAS DE MIGAJON MARCA PELIKAN	150	PIEZAS	\$ 5.50	\$ 825.00
286-15	HOJAS DE DIFERENTES COLORES PAQUETE CON 100 PIEZAS MARCA POCHTECA	80	PAQUETE	\$ 120.00	\$ 9,600.00

**ELABORO:** [Signature]  
**REVISO:** JUAN MANUEL CORTES RICO  
**AUTORIZO:** [Signature]  
 URBES DE LA CIUDAD DE MEXICO CUARTE COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS  
 DIR. DE REG. MAT. Y SERV. GENERALES  
 REJE. ANTONIO GONZALEZ DIAZ  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

**PRIMERA.-** Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**CUARTA.-** En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

**QUINTA.-** En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

6.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**SÉPTIMA.-** "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**OCTAVA.-** El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

**NOVENA.-** Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

**VIGESIMA.-** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinqués, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlalteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-8827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*